

RES. 469/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000581, Ent. N° 410/2021)

VISTO: las notas de 2 de febrero de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas y los Municipios de Baltasar Brum, Bella Unión y Tomás Gomensoro, relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 8 gastos en los Municipios por \$ 804.138 en el mes de diciembre de 2020 según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Monto \$
Baltasar Brum	Por incumplimiento del art.15 del TOCAF	1	23.320
Bella Unión	Por incumplimiento del art.14 del TOCAF	1	327.892
	Por incumplimiento de los arts. 15, 21 y 43 del TOCAF	1	150.000
	Por incumplimiento de la Resolución N° 688/92 de la DGI	1	1.710
Tomás Gomensoro	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	152.416

	Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	1	3.000
	Por incumplimiento del arts. 15 y 43 del TOCAF	1	145.800
	Total	8	804.138

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas y en los Municipios de Baltasar Brum, Bella Unión y Tomás Gomensoro;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, a los Municipios de Tomás Gomensoro y Bella Unión y al Contador Delegado.

bf